



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado	05001310014-2017-00177-00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Herika Zapata Zapata
Demandado	Adrián de Jesús Ardila Ocampo
Providencia	Corrige error

Teniendo en cuenta que por un error involuntario, en el auto del 14 de octubre que fue publicado el 15 del mismo mes y año, se encabezó el mismo con los datos del proceso 2019-00177, se corrige el mismo en el sentido que las partes del proceso son Herika Zapata Zapata, quien es la demandante y el demandado Adrián de Jesús Ardila Ocampo, por la secretaria se realizará la anotación de la terminación de los dos años de que habla el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y la cual se decretó por el auto relacionado en la parte inicial de este auto y del presente auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**72a612164c15d6dada22a7bce7ed7693bb9906d232c40158daa57e5
0c18f1b44**

Documento generado en 19/10/2020 02:02:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>